



RESOLUCION N°

129



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 27 ENE 2009

VISTO la Carta-Convenio correspondiente a la Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-11253-AR suscripta entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de octubre de 2008 se suscribió entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO la Carta-Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-11253-AR, mediante la cual dicho Banco financia el PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

Que el Programa al que se destinan los recursos tiene como objetivo general generar conocimientos que permitan mejorar los aprendizajes en matemática y ciencias naturales en la educación primaria.

Que la Carta-Convenio establece que la ejecución del Programa será llevada a cabo a través de la gestión conjunta de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO y de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD –que comprende a las áreas curriculares y al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE-, todos ellos dependientes de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, y de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, a través de la DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL.

Que resulta necesario establecer los términos y condiciones que regirán para la ejecución del PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA y para la participación del Ministerio de Educación de la Provincia de TUCUMÁN y el Consejo General de Cultura y Educación de la Provincia de BUENOS AIRES, a los efectos de lograr un eficiente cumplimiento de sus objetivos.

Que en virtud de ello, se ha elaborado el Reglamento Operativo, el que cuenta con la no objeción del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención competente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios.

[Signature]



Ministerio de Educación



Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento Operativo del "PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA", financiado a través de la Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-11253-AR y que integra la presente medida como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 129

22/

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

REGLAMENTO OPERATIVO

I. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

Introducción

- 1.1 El presente Reglamento Operativo (RO) establece los procedimientos, mecanismos y reglas que resultan aplicables al Programa Mejora de la Calidad de Enseñanza de Ciencias Naturales y Matemática.
- 1.2 El Programa se financia con la Cooperación Técnica AE-T1047, No reembolsable ATN/OC-11253-AR y recursos de aporte local.

Definiciones

- 1.3 A continuación se incluye el significado de las siglas utilizadas en este Reglamento:

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CT	Cooperación Técnica
CTC	Programa de Ciencia y Tecnología con Creatividad
DGUFI	Dirección General de Unidad de Financiamiento Internacional
DINIECE	Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa
IFD	Institutos de Formación Docente
IIPE	Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación
INFOD	Instituto Nacional de Formación Docente
LAC	América Latina y el Caribe (por sus siglas en inglés)
LPI	Licitación Pública Internacional
MEN	Ministerio de Educación de la Nación
NAP	Núcleos de Aprendizaje Prioritarios
ONE	Operativo Nacional de Evaluación
ORC-SOF	Programa Especial de Promoción del Empleo, Reducción de la Pobreza y Desarrollo Social en Apoyo de los Objetivos del Milenio
PAC	Programa de Alfabetización Científica
PISA	Programa de Evaluación Internacional de Escolares (por sus siglas en inglés)
RO	Reglamento Operativo
SE	Secretaría de educación
SERCE	Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo
SSCA	Subsecretaría de Coordinación Administrativa
SSEC	Subsecretaría de Equidad y Calidad
SSPE	Subsecretaría de Planeamiento Educativo
STATA	STATA <i>Statistical Software</i>
UCUDAL	Universidad Católica del Uruguay

Chn

92



129



Ministerio de Educación

II. EL PROGRAMA

Objetivos y descripción

- 2.1 **Objetivo general.** El objetivo general de la Cooperación Técnica (CT) es generar conocimientos que permitan mejorar los aprendizajes en matemática y ciencias naturales en la educación primaria.
- 2.2 **Objetivos específicos.** Los objetivos específicos son identificar: (i) modelos pedagógicos que puedan mejorar los resultados de los alumnos de los estratos socioeconómicos más bajos, y que tienen potencialidad de ser llevadas a escala; (ii) metodologías que permitan incentivar a docentes a ofrecer una enseñanza inclusiva; (iii) metodologías de sensibilización que estimulen el interés entre los alumnos por las asignaturas de matemática y ciencias naturales; y (iv) los determinantes más importantes para las competencias cognitivas en matemática y ciencias naturales.

A. Componentes

- 2.3 La CT estará compuesta por dos componentes: (i) Piloto de la enseñanza de matemática y ciencias naturales; y (ii) Evaluación del Piloto.
- 2.4 **Componente 1. Piloto de la enseñanza de matemática y ciencias naturales.** La CT financiará la aplicación de dos modelos pedagógicos para la enseñanza de ciencias y un modelo pedagógico para la enseñanza de matemática en el 4º grado de primaria.
- 2.5 **Subcomponente 1a. Programa de Alfabetización Científica (PAC).** Un primer grupo de escuelas (Grupo I) recibirá una serie de intervenciones del PAC del MEN. El modelo pedagógico del PAC, originalmente desarrollado por el Premio Nóbel Lederman de la Universidad de Chicago, integra a toda la institución educativa en las actividades de planeamiento y capacitación para generar un cambio sistemático en los centros educativos. PAC proporciona apoyo continuo a los docentes a través de asesores pedagógicos de los Institutos de Formación Docente (IFD) a nivel local. Hasta ahora se ha iniciado la implementación del PAC solamente en un grupo de centros educativos en las Provincias de Corrientes, Misiones y Chaco. Sin embargo, la implementación no ha contemplado un diseño experimental y no se cuenta con una línea de base. La CT financiará equipo para experimentos (kits de aprendizaje en ciencias) para poder realizar los ejercicios contemplados.
- 2.6 **Subcomponente 1b. Programa Ciencia y Tecnología con Creatividad (CTC).** Un segundo grupo de escuelas (Grupo II) utilizará el CTC desarrollado por el Instituto Sangari de Brasil. El CTC está desarrollado para poder ser implementado en contextos con deficiencias marcadas en los conocimientos científicos de los docentes. Es un modelo que tiende a ser fácil para los docentes de aplicar y disminuye el tiempo de preparación de clase. El CTC ha sido implementado con resultados prometedores en dos municipios de bajo desarrollo socioeconómico en Brasil y actualmente está siendo aplicado en la totalidad de escuelas del Distrito Federal, Brasilia. El modelo nunca ha sido aplicado anteriormente en Argentina.
- 2.7 **Subcomponente 1c. Matemática.** Un tercer grupo de escuelas (Grupo III) recibirá un modelo de enseñanza de matemática, desarrollado por el MEN, que busca introducir un modelo pedagógico que promueva en los estudiantes el interés por la experimentación y la aplicación de los conocimientos. El modelo todavía no ha sido introducido de manera



129



Ministerio de Educación

amplia en ninguna provincia. Para reforzar la evaluación formativa del modelo, se destinarán fondos de la CT para desarrollar instrumentos que aseguren un flujo continuo de información en relación a cada alumno, permitiendo identificar debilidades y oportunidades del proceso enseñanza-aprendizaje.

- 2.8 **Componente 2. Evaluación del Piloto.** La CT financiará un sistema quasi-experimental de evaluación, consistiendo en los tres grupos de tratamiento (PAC, CTC y Matemática) y un cuarto grupo de control (Grupo IV) que no recibirá ningún tratamiento particular en el área de ciencias naturales y matemática.
- 2.9 Para asegurar que se puedan hacer inferencias estadísticas de los resultados, las escuelas de los tres grupos serán seleccionadas de manera aleatoria, además de un grupo de control en cada provincia seleccionado en base al mismo criterio de las escuelas tratadas y asegurando comparabilidad geográfica así como de otras características relevantes (incluidas características socioeconómicas de los alumnos, tamaño de escuelas, tamaño de localidad, etc.). El Piloto se llevará a cabo en dos provincias, repitiendo los cuatro grupos (tres de tratamiento y uno de control) en las dos ubicaciones. La evaluación tendrá un carácter tanto cuantitativo como cualitativo, evaluando una amplia gama de dimensiones, incluyendo, entre otras: (i) la efectividad de los tres modelos de enseñanza en la mejora de los aprendizajes; (ii) el ambiente de enseñanza, incluyendo la dinámica de la sala de clase y relaciones de género en el grupo de alumnos; (iii) las representaciones subjetivas de los docentes acerca de las posibilidades de aprendizaje de los alumnos; (iv) los saberes disciplinares y pedagógicos de los docentes; y (v) la sostenibilidad de los modelos tanto en términos de costo de expansión a nivel nacional como en términos de la durabilidad de los insumos pedagógicos.
- 2.10 La evaluación cuantitativa consistirá en la aplicación de una prueba estandarizada que será administrada ex-ante y ex-post. La prueba será desarrollada para medir los aprendizajes en matemática y ciencias naturales con respecto al currículo del 4^º grado, incluyendo tanto respuestas cerradas como abiertas. La evaluación cualitativa consistirá en la observación sistemática de las prácticas de enseñanza y cambios en la pedagogía. Se recolectará información amplia sobre las características de las escuelas, los alumnos, los docentes, las familias y los contextos comunitarios, lo que facilitará el análisis de los méritos relativos del Piloto y la identificación de posibles mejoras. La CT financiará la contratación de una entidad externa con amplia experiencia en el diseño e implementación de evaluaciones experimentales para la realización de todas las fases de la evaluación, desde el diseño de la prueba estandarizada y la creación de la línea de base hasta la aplicación final y el análisis de resultados. La misma entidad se encargará también de la evaluación cualitativa, incluyendo entrevistas en profundidad, observación sistemática, encuestas a docentes y grupos focales.
- 2.11 **Focalización.** El Piloto se implementará en San Miguel de Tucumán y los Departamentos de Tafí Viejo, Yerba Buena, y Cruz Alta de la Provincia de Tucumán y en la Zona Sur del Conurbano de la Provincia de Buenos Aires. Las dos áreas fueron seleccionadas por sus características socioeconómicas y sus resultados educativos. Tanto en la Zona Sur del Conurbano como en los departamentos focalizados en Tucumán hay una alta proporción de escuelas en condiciones de vulnerabilidad (definida como entre 77% y 100%) y una alta proporción de hogares con necesidades básicas insatisfechas. En la Zona Sur del Conurbano y en Tucumán hay una proporción muy alta de alumnos con resultados bajos en ciencias naturales y matemática de acuerdo al ONE 2005. Asimismo, los ministerios de educación de las dos provincias han demostrado voluntad política de participar en el Piloto, asegurando así el apoyo necesario para su implementación. La CT financiará la contratación de un especialista en diseño muestral que desarrollará la matriz de muestra

On

D



129



Ministerio de Educación

de las escuelas que participarán en la evaluación. La investigación incluirá poblaciones rurales y urbanas. Para facilitar el análisis, se limitará a secciones independientes, es decir no se incluirán escuelas multigrado.

III. COSTO Y FINANCIAMIENTO

B. Tabla de costos

- (a) El costo total del proyecto es U\$S 2,7 millones. Del monto total, U\$S 2,5 millones serán financiados por el Programa Especial de Promoción del Empleo, Reducción de la Pobreza y Desarrollo Social en Apoyo de los Objetivos del Milenio (ORC-SOF); y U\$S 200.000 se financiará con contrapartida local, monto que podrá ser aportado en especie.

Componentes	BID	Local	Total
Componente 1. Piloto de ciencias y matemática	1.660.000	-	1.660.000
1.a Grupo I. PAC	200.000	-	200.000
Impresión materiales didácticos	20.000	-	20.000
Kit PAC	60.000	-	60.000
Capacitación maestros	30.000	-	30.000
Diseño evaluación formativa	10.000	-	10.000
Asesoramiento pedagógico IFD	10.000	-	10.000
Intervención inicial	70.000	-	70.000
1.b Grupo II. CTC	1.400.000	-	1.400.000
Impresión materiales didácticos	103.000	-	103.000
Capacitación maestros	241.000	-	241.000
Materiales de investigación	967.000	-	967.000
Distribución y logística	89.000	-	89.000
1.c Matemática	60.000	-	60.000
Impresión materiales didácticos	20.000	-	20.000
Capacitación maestros	20.000	-	20.000
Diseño evaluación formativa	10.000	-	10.000
Asesoramiento pedagógico	10.000	-	10.000
Componente 2. Evaluación del Piloto	670.000	-	670.000
Matriz de muestra	15.000	-	15.000
Diseño y validación	150.000	-	150.000
Aplicación de prueba estandarizada	250.000	-	250.000
Especialistas	65.000	-	65.000
Diseño y validación de instrumentos cualitativos	60.000	-	60.000
Evaluación cualitativa	130.000	-	130.000
Componente 3. Coordinación	81.000	200.000	281.000
Equipo técnico central	0	80.000	80.000
Coordinador nacional	36.000	-	36.000
Coordinadores provinciales	30.000	-	30.000
Asistente operativo	15.000	-	15.000
Especialistas de equipos provinciales	0	54.000	54.000
Coordinadores departamentales	0	50.400	50.400

DR
ZV



129



Ministerio de Educación

<i>Logística capacitaciones</i>	0	15.600	15.600
<i>Contingencias (2%)</i>	54.000	-	54.000
<i>Difusión</i>	15.000	-	15.000
<i>Auditoría</i>	20.000	-	20.000
TOTAL	2.500.000	200.000	2.700.000

IV. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

A. Organización para la ejecución

- 4.1 Aspectos generales

B. Organismo ejecutor

- 4.2 El beneficiario y ejecutor de la CT será el MEN.

C. Ejecución y administración del proyecto

- 4.3 El MEN tendrá la responsabilidad técnica y operativa de ejecución de la CT. A tal efecto, actuará a través de la Dirección General de Unidad de Financiamiento Internacional (DGFUI) dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa (SSCA) con relación a las cuestiones operativas. La Secretaría de Educación (SE) participará en la CT a través de su Subsecretaría de Planeamiento Educativo (SSPE) -que incluye la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE)-, la Subsecretaría de Equidad y Calidad (SSEC) -que comprende las áreas curriculares- y el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD).
- 4.4 La participación de los Ministerios de Educación de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires se formalizará mediante Convenios de Adhesión a firmarse con el MEN. Los ministerios provinciales asignarán equipos técnicos, asesores pedagógicos de los IFD, científicos y referentes departamentales. Con recursos de la CT, se contratará un Coordinador Técnico en cada provincia, responsable de articular las acciones de los equipos técnicos provinciales y de las escuelas.
- 4.5 Un Coordinador Técnico Nacional contribuirá a la articulación entre la DGFUI y las áreas técnicas del MEN, y los coordinadores técnicos provinciales, y dependerá directamente del Ministro. Los tres coordinadores serán financiados con fondos de la CT. La contratación del Coordinador Técnico Nacional requerirá aprobación previa del Banco.
- 4.6 La SSCA tendrá las siguientes funciones principales: (i) apoyar a la DGFUI y a las áreas técnicas con los recursos presupuestarios, humanos y materiales; y (ii) aprobar el Reglamento Operativo (RO), el plan de adquisiciones y los informes de progreso. Con el apoyo del Coordinador Técnico Nacional, la DGFUI desempeñará funciones de administración de la CT, incluyendo: (i) la aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales; (ii) la supervisión, garantizando el cumplimiento de las



Ministerio de Educación

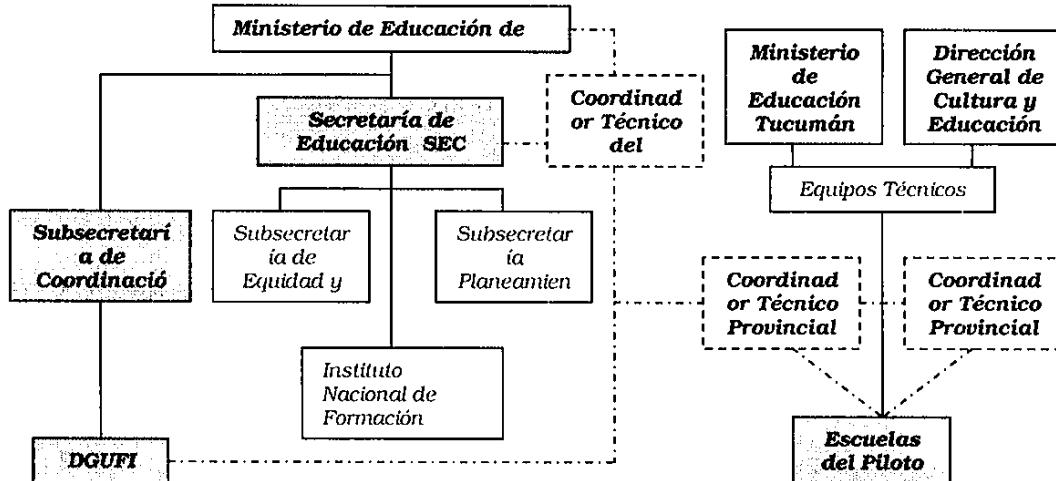
disposiciones contractuales y de política; (iii) la realización de todas las adquisiciones de la CT; (iv) el apoyo a los Ministerios de Educación de las Provincias en la ejecución del Piloto en los términos detallados en el Documento base de la Cooperación Técnica; (v) la formulación de los documentos básicos de la CT (informe inicial, plan de adquisiciones, informes de progreso, entre otros); y (vi) la contratación de la evaluación externa de impacto.

- 4.7 Las áreas técnicas del MEN brindarán asesoramiento en sus áreas específicas de conocimiento e intervención, y programarán y supervisarán los contenidos técnicos de las distintas líneas de acción.

4.8 Aspectos financieros. Los desembolsos seguirán las normas y procedimientos del Banco. Se constituirá un Fondo Rotatorio para el programa que no excederá el 20% del financiamiento. Se contratará una firma de auditores externos independientes aceptable al Banco. Se presentarán estados financieros anuales de la CT.

4.9 El gráfico siguiente resume el esquema organizacional del Programa, identificándose las relaciones jerárquicas y funcionales para cada uno de los participantes:

ORGANIGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA



- 4.10 Modalidad de ejecución. La implementación del Subcomponente 1a y del Subcomponente 1c se realizará desde el MEN y los ministerios provinciales, a través de especialistas contratados a tal fin (a nivel nacional como provincial), en articulación con los equipos técnicos nacionales, en base a la propuesta inicial que se detalla a continuación:

4.11 PAC. A nivel nacional se reforzará el equipo de las Áreas Curriculares del Ministerio con un especialista en enseñanza de las ciencias naturales encargado de coordinar la implementación del proyecto en articulación con el Equipo del MEN, y un especialista en



evaluación formativa. A nivel provincial se sumarán también profesores de los Institutos de Formación Docente (IFD) y científicos de diversas disciplinas del área que pertenecen a institutos de investigación y universidades. La primera acción del PAC será la realización de encuentros de los equipos ampliados en cada provincia para organizar los equipos y acordar el cronograma definitivo. La segunda acción será la realización de seminarios provinciales de capacitación con los docentes de las escuelas participantes, directores y supervisores de nivel (4 días de duración). Los encuentros de capacitación en sus distintos formatos continuarán durante todo el año lectivo, para lo cual se prevé la contratación de un equipo de consultores con distinta dedicación de acuerdo a las tareas específicas. El PAC comenzará a ser implementado en las escuelas inmediatamente después que los docentes participen en el primer seminario de capacitación. Para llevar a cabo el acompañamiento didáctico y científico de los maestros, todas las escuelas participantes recibirán visitas regulares de los profesores de los IFD (quincenalmente) y de los científicos (mensualmente). Recibirán también el apoyo continuo del consultor nacional y el referente nacional asignado para cada provincia. Durante la implementación del Piloto se realizarán por lo menos dos encuentros de divulgación científica en las escuelas participantes. Asimismo, al final del año lectivo, se realizarán reuniones abiertas a la comunidad para presentar los resultados del trabajo de educación en ciencias.

- 4.12 **Modelo de Matemática.** A nivel nacional se reforzará el equipo de las Áreas Curriculares del Ministerio con un especialista encargado de coordinar el modelo de matemática en articulación con el Equipo del MEN, y un especialista en evaluación formativa. A nivel provincial se propone contratar un coordinador pedagógico en cada provincia, asistiendo a los profesores de los IFD que funcionarán como asistentes pedagógicos de los maestros. Para la primera acción del modelo de matemática se realizó una reunión en cada Provincia en diciembre de 2008 con los consultores nacionales y provinciales para organizar los equipos y acordar el cronograma definitivo. La segunda acción será la realización de dos seminarios provinciales (4 días por provincia), para explicar el modelo y los materiales y para adecuar las secuencias a las planificaciones anuales de los docentes y diseñar la estrategia de intervención en las escuelas. El equipo a cargo de la capacitación estará conformado por el especialista nacional, el especialista provincial, y el coordinador del equipo de matemática del MEN. Entre abril y noviembre se implementarán cuatro de las secuencias de los NAP (relacionar productos, fracciones, figuras geométricas y números con coma). Para dar apoyo individual a los maestros, los profesores de los IFD visitarán a las escuelas participantes cada 15 días.
- 4.13 **CTC.** El Subcomponente 1b será implementado por Sangari en base al plan de ejecución detallado a continuación:
- 4.14 En cada provincia Sangari creará un equipo CTC, constituido por técnicos que se harán cargo de la implementación del modelo, trabajando en estrecha coordinación con los ministerios de educación de las dos provincias, los supervisores de los respectivos departamentos o regiones, y los coordinadores técnicos correspondientes. La implementación del modelo dentro del marco del Piloto se dividirá en tres grandes etapas: una antes del inicio del trabajo en las aulas y dos durante de su implementación. El cronograma de implementación será el siguiente: (i) la primera etapa (noviembre de 2008 a enero de 2009) consistirá en la definición de la estructura y del funcionamiento de la gestión por parte de los equipos provinciales y del equipo CTC, incluyendo el ordenamiento de datos cuantitativos y registros, definición de responsabilidades, contratación de consultores, presentación del modelo al equipo provincial y supervisores de escuela; (ii) la segunda etapa (febrero a marzo de 2009) consistirá en la formación de los docentes, incluyendo la presentación de la metodología, los materiales y la forma de implementación del modelo (se prevé 20 horas de capacitación por eje); y (iii) la tercera

DM
97



Ministerio de Educación

129



etapa (marzo a noviembre de 2009) se centra en el apoyo y seguimiento a las actividades realizadas en las aulas por cada docente, incluyendo la distribución de los materiales a las escuelas, la gestión del modelo por la coordinación local y el seguimiento del modelo CTC junto con los directores y coordinadores de las escuelas.

- 4.15 El Coordinador Nacional estará a cargo de la supervisión general de todo el Programa, mientras que los coordinadores técnicos provinciales serán los responsables de la supervisión y apoyo de la implementación de los tres subcomponentes en sus respectivas jurisdicciones.
- 4.16 El MEN contratará una entidad externa para la realización de todas las fases de la evaluación de las experiencias, financiada por la CT.

D. Uso de los Recursos y Elegibilidad de las Inversiones

- 4.17 Criterios de elegibilidad de las inversiones: Toda inversión incluida en el Plan Operativo Anual será elegible para su financiamiento por la CT.
- 4.18 Administración, auditoría y evaluación. Con fondos de la CT se financiarán contrataciones específicas de consultores individuales para apoyar acciones de la CT. Del mismo modo, se contratará una firma auditora independiente para la auditoría.
- 4.19 Mecanismos de registro y control de la elegibilidad: La elegibilidad de las inversiones será supervisada por el Banco en forma exante mientras que los procesos de adquisiciones seguirán una revisión ex post, excepto la contratación de las firmas consultoras incluyendo la firma para la auditoría.
- 4.20 El MEN registrará la información de las acciones del proyecto con identificación clara de las inversiones y respaldo de la información que no sea de acceso público, previo acuerdo con el Banco. La DGUFI incluirá en dicha información, constancia y referencias al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y focalización aplicables.

E. Procedimientos de Adquisiciones

4.21 Aspectos Generales:

Las normas y procedimiento que se seguirán para las contrataciones del Proyecto durante su ejecución se deberán ajustar en un todo a lo previsto en la Carta Acuerdo, en las políticas del BID "Políticas para Adquisiciones de Bienes y Obras Financiados por el BID" (GN-2349-7) y "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID" (GN-2350-7) y en las disposiciones complementarias que correspondan.

En todos los casos la aplicación de los principios de la Política de Adquisiciones del BID tendrá prioridad sobre la legislación local. La aplicación de dicha legislación no podrá oponerse a los principios de economía, eficiencia y transparencia u a otros aspectos dispuestos en las políticas del Banco.

En las adquisiciones financiadas con recursos de contraparte rigen los procedimientos locales, siempre y cuando éstos no violen los principios del Banco. En estos casos, los ejecutores verificarán: i) el estricto cumplimiento de la legislación local aplicable; ii) el cumplimiento de los objetivos y requisitos técnicos del

OM
DD



129



Ministerio de Educación

programa; iii) que los precios sean de mercado; iv) que la calidad sea satisfactoria; v) que las entregas sean oportunas; y vi) que se observen los más altos estándares éticos.

- 4.22 En las Licitaciones Públicas Nacionales (LPN) para la adquisición de bienes y servicios diferentes a consultoría previo a la primera licitación el ejecutor acordará con el Banco el modelo de Pliego de Licitación a ser utilizado por el Proyecto. Durante la ejecución del Proyecto el ejecutor también solicitará la no objeción previa del Banco para los ajustes que se propongan a los mismos.
- 4.23 Los fondos de la CT financiarán la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría realizados por individuos o firmas originarios de países miembros del BID, conforme se establece en las Políticas de Adquisiciones del BID.
- 4.24 Todas las adquisiciones de bienes y servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría realizados por el ejecutor, deberán estar incluidas en el Plan de Adquisiciones aprobado previamente o incluidos posteriormente con el acuerdo del BID.
- 4.25 El ejecutor enviará al BID copia de todos los contratos, que se financien total o parcialmente con los recursos de la CT, solicitando su registro y asignación de un número "PRISM". El otorgamiento de dicho número no implica la conformidad del BID para la contratación, la que será validada o rechazada cuando el BID finalice la revisión del correspondiente lote en la que esté incluida. El BID no reconocerá gastos por concepto de contratos no incorporados a sus registros.

F. Plan de Adquisiciones

- 4.26 El Plan de Adquisiciones comprenderá el detalle, por Componente, de las contrataciones individualizadas para bienes, servicios diferentes de consultorías y servicios de consultoría requeridas para llevar a cabo el proyecto en un período de 18–meses, incluyendo, entre otras particularidades, lo siguiente: número de referencia, descripción de los bienes o servicios requeridos, método de adquisición, costo estimado y fuente de financiamiento BID y/o Aporte Local, tiempos estimados de publicación del aviso y de terminación del contrato, procedimiento aplicable para el examen del BID (ex-ante/ex-post) y comentarios adicionales.
- 4.27 Para el caso de servicios de consultoría mediante consultores individuales y firmas consultoras, el Plan detallará: Componente, Subcomponente o Actividad, según corresponda, tipo (Nacional o Internacional) y método de selección y contratación. La información se presentará en términos de cantidad de consultores y meses/hombre proyectados.
- 4.28 La aprobación del Plan de Adquisiciones por parte del BID implica que las inversiones allí previstas son compatibles con el objetivo del proyecto y con su criterio de focalización. Sin perjuicio de ello, el BID supervisará en forma ex post los criterios de elegibilidad específicos, según lo dispuesto en este Reglamento.

G. Adquisiciones de Bienes y Servicios diferentes a las consultorías - Aspectos Específicos

- 4.29 En los procedimientos competitivos de contratación de bienes y servicios diferentes a los de consultoría, se examinarán todas las ofertas presentadas, primeramente en cuanto al

OMV
Z



cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, legales y otros de tipo formal, que figuren en los documentos de licitación o del concurso, resultando de esa forma las ofertas calificadas, entre las que deberá determinarse cual es la oferta evaluada como la más baja, a la que corresponderá adjudicar el respectivo contrato.

H. Selección y Contratación de Consultores – Aspectos Específicos

Firmas consultoras:

- 4.30 La firma contratada deberá asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tienen acceso. Cualquier aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas, deberá ser consultada previamente con el BID y con el Ejecutor.

Consultores Individuales:

- 4.31 Para la selección y contratación de consultores individuales se utilizarán procedimientos competitivos conforme a las políticas del BID. Para cada caso, se requerirá de cada uno de los participantes del concurso una comunicación escrita de su conformidad a participar en ese proceso de selección debidamente identificado. Finalizada la selección se comunicará por escrito a cada participante, en forma simultánea, el resultado de la misma.
- 4.32 Todos los consultores individuales deberán firmar conjuntamente con su contrato el certificado de elegibilidad de consultores requerido por el BID.
- 4.33 Los Consultores contratados bajo la modalidad de locación de obra presentarán sus informes en forma individual, reflejando en ellos los productos aportados por el consultor y sus recomendaciones.
- 4.34 Si varios consultores son contratados para contribuir a un mismo producto desde distintas perspectivas, los TDR se elaborarán en función de dicho producto, identificando las contribuciones de cada consultor y el responsable de coordinar el trabajo, presentándose un único informe final; ello sin perjuicio de conservarse la responsabilidad individual de cada consultor al momento del desempeño y de los pagos a cuyos efectos, el responsable del trabajo dejará constancia de los aportes individuales al resultado global final.
- 4.35 En los casos de locación de servicios cada consultor deberá presentar un informe final y a los efectos de la renovación de los contratos, será suficiente la aprobación de la evaluación de desempeño, como mínimo satisfactoria, por la autoridad competente. La evaluación se realizará anualmente y de una única vez, de modo de facilitar su aprobación por parte de las autoridades nacionales y provinciales, jurisdiccionales o equivalentes.
- 4.36 Los informes finales de consultoría y las respectivas evaluaciones de desempeño se conservarán en los registros del ejecutor para su consulta por el Banco o por la auditoría del Proyecto, cuando así lo soliciten. En los informes anuales del Programa o, previo a una visita de inspección, el ejecutor presentará al Banco una planilla que incluya los consultores contratados con financiamiento de la CT, especificando el monto del contrato, plazo, monto pendiente de pago, fecha de firma del contrato, fecha de evaluaciones de desempeño y fecha de aprobación de informes finales, cuando corresponda.
- 4.37 El personal de la Nación o de las jurisdicciones afectado al programa y los consultores contratados para el mismo deberán asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de

DM

72



129



Ministerio de Educación

la información a la cual tienen acceso. Cualquier aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas a dicho personal o consultor, deberá ser consultada previamente con el BID y con el Ejecutor del programa.

4.38 La retribución de los consultores y del personal aplicado al programa deberá ser competitiva y garantizar su permanencia, excepto si no tiene un desempeño adecuado, evitando situaciones de alta rotación de personal.

I. Montos límites para determinar los procedimientos de adquisición y límites de autonomía

4.39 En el cuadro siguiente se indican los procedimientos de licitación a seguir en cada tipo de adquisición conforme los montos involucrados, así como la modalidad de revisión (exante/expost) por parte del Banco de dichos procedimientos¹:

Procedimientos de adquisiciones a aplicar según monto límite

TIPO DE INVERSIÓN	MONTO LÍMITE (EN U\$S MILES)	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	MODALIDAD DE REVISIÓN POR PARTE DEL BANCO
<i>Bienes</i>	Mayor o igual a 100 y menor que 500	Licitación Pública Nacional	Ex-post
	Menor a 100	Comparación de Precios	Ex-post
<i>Servicios diferentes a consultoría</i>	Mayor o igual a 100 y menor que 500	Licitación Pública Nacional	Ex-post
	Menor a 100	Comparación de Precios	Ex-post
<i>Servicios de Consultoría – FC</i>	Mayor o igual a 500	<i>Lista Corta de seis firmas con amplia representación geográfica (publicidad internacional y nacional)</i>	Ex-ante
	Mayor o igual a 200 y menor a 500	Lista Corta de seis firmas que podrá ser de consultores nacionales (publicidad internacional y nacional)	Ex-ante
	Menor a 200	Lista Corta de seis firmas que podrán ser de consultores nacionales (publicidad nacional)	Ex-post
<i>Servicios de Consultoría Individual</i>	Menor a 50	Por lo menos tres candidatos.	Ex-post
	Mayor o igual a 50		Ex-ante

¹ En todos los casos el proceso de adquisición se inicia con la publicación para llamar a licitación y concluye con la firma del contrato con la empresa adjudicataria o consultor.



L 129



Ministerio de Educación

J. Ejecución de las Adquisiciones

- 4.40 Durante la ejecución de cualquier adquisición de un bien o prestación de un servicio, el BID podrá realizar las inspecciones y revisiones ex-post que sean necesarias en beneficio del buen funcionamiento del programa. Previo a cada visita y con la finalidad de facilitar su realización, el Ejecutor deberá entregar al Banco la documentación que éste le solicite.
- 4.41 En la revisión ex-post de procesos de adquisiciones realizados por el Ejecutor, dentro de su margen de autonomía, el BID verificará, sobre cada uno de los procesos que integren la muestra o el lote en su totalidad (dependiendo del nivel de riesgo detectado en las operaciones), como mínimo lo siguiente: (i) la elegibilidad del gasto; (ii) los procesos de licitación o contratación acorde en todos sus términos al Plan de Adquisiciones; (iii) la ejecución del contrato, incluyendo eventuales modificaciones al mismo (incluyendo redeterminaciones de precios); (iv) el cierre del mismo (informes finales, recepción provisoria y definitiva de obras, etc.); y (v) el mantenimiento adecuado de los registros e información del Programa, incluyendo los contratos firmados presentados al Banco ("código PRISM"), entre otros. Asimismo, se podrá evaluar aspectos institucionales y de la gestión del ejecutor y realizar visitas a los proyectos.
- 4.42 Si al realizar las revisiones ex-post, el BID determina que los bienes y servicios de consultoría o diferentes de consultoría: (i) no son pertinentes y elegibles acorde a las actividades y objetivos del Programa; (ii) no fueron adquiridos de acuerdo a los procedimientos acordados en el Contrato y detallados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BID o el contrato no es consistente con dichos métodos; o (iii) que un contrato ha sufrido modificaciones (redeterminaciones, ampliaciones, etc.) no consistentes con su objetivo o con la evolución de las variables de ajuste de referencia, el Banco puede: (a) optar por pasar del sistema de revisión ex-post a la revisión ex-ante, comunicándolo de inmediato a los Ejecutores, al Programa o Subprograma en su conjunto o a las actividades de uno o más ejecutores o subejecutores; y (b) declarar la contratación no elegible para financiamiento del BID, siendo en tal caso política del BID cancelar la porción del préstamo² asignada a bienes y obras y servicios de consultores que se hayan adquirido o contratado sin observar dichos procedimientos.

K. Mantenimiento y operación de las inversiones

- 4.43 El ejecutor se compromete, dentro del ámbito de su competencia, a tomar todas las medidas necesarias para que los equipos comprendidos en el Proyecto sean mantenidos en las condiciones de operación en que se encontraban al momento de su recepción, dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar y de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas.
- 4.44 Asimismo, los equipos del Proyecto podrán ser objeto de inspecciones periódicas por parte del BID y del ejecutor.

² Aplica exclusivamente cuando la observación refiere al proceso de adquisición. La cancelación de la cuota parte del préstamo no aplica si la objeción refiere a la elegibilidad del gasto o aspectos relacionados con la ejecución posterior del mismo.



V. PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A. Sistema de Gestión, Monitoreo y Evaluación del Programa

- 5.1 El Proyecto utilizará un Sistema Integrado de Gestión, Monitoreo y Evaluación (SGMyE) para la programación, gestión operativa, financiera y de adquisiciones así como para el monitoreo y evaluación periódica, intermedia y final, a propuesta del MEN.

B. Instrumentos de Programación

- 5.2 Para la programación de las actividades del Piloto se contará con el Plan de Implementación de los Subcomponentes 1a, 1b y 1c, además del Plan de Acción presentado por la entidad evaluadora externa.

C. Instrumentos de Monitoreo

- 5.3 El seguimiento del Programa se realizará a través de actividades de supervisión periódica, que incluye: reuniones periódicas BID-DGUFI, visitas de evaluación institucional, visitas al terreno, elegibilidad de las actividades, avances en ejecución, revisión de procesos de adquisiciones y de solicitudes de desembolsos, entre otros.

VI. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y AUDITORÍA

Administración y Ejecución financiera

- 6.1 Se constituirá un Fondo Rotatorio para el proyecto el cual no excederá del 20% del monto total de la CT.
- 6.2 El ejecutor abrirá una cuenta bancaria a nombre del proyecto para el manejo de los fondos de la CT, estableciendo en ellas las seguridades que sean necesarias, incluyendo las firmas de las autoridades designadas.
- 6.3 El ejecutor mantendrá archivos adecuados, completos y actualizados de toda la documentación contable financiera, y de la documentación respaldatoria de los movimientos financieros y de los pagos realizados, con referencias cruzadas a las solicitudes de desembolso. Constituye una obligación del ejecutor facilitar el acceso a dichos archivos para visitas de inspección, o revisiones ex-post, en la oportunidad que lo estimen conveniente el BID y los Auditores Externos.
- 6.4 La ejecución financiera está centralizada en el MEN y estará a cargo de un especialista financiero propuesto por la DGUFI.

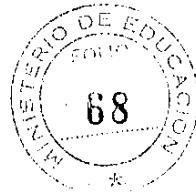
Auditoría

- 6.5 Los EFAs de cierre se presentarán anualmente, presentando el último estado financiero dentro de los 120 días del último desembolso. A tal efecto, la auditoría externa del Proyecto será efectuada por entidades auditadoras externas aceptables al Banco y de



Ministerio de Educación

129



acuerdo a los requerimientos establecidos en los Documentos del Banco AF-100, AF-300 y AF-500. En la selección y contratación de las entidades se utilizarán los procedimientos establecidos en los Documentos BID de Licitación de Auditoria Externa – AF-200, y dicho proceso se realizará con base en los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia para la Auditoria Externa de Proyectos financiados por el Banco – documento AF-400.

VII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO

- 7.1 Durante la ejecución del programa la DGUFI podrá solicitar al Banco para su aprobación, modificaciones debidamente fundamentadas al Reglamento Operativo, en la medida que no cambien los objetivos del proyecto o lo dispuesto en la Carta Acuerdo.
- 7.2 De existir una contradicción entre el RO y la Carta Acuerdo y/o las normas y políticas del BID a las cuales refiere, predominarán éstos últimos.

OM

D